

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General del Estado de Tamaulipas.	19506

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Conste.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en representación del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y segundo², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles⁴, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁵ de la citada ley.

Ahora bien, el promovente remite el ejemplar del Periódico Oficial de la entidad, de veintiséis de julio de dos mil veintidós, en el que se realizó la publicación de la sentencia de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucional al rubro indicada.

¹ De conformidad con las documentales que acompaña para tal efecto y en términos de los numerales siguientes:

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas.

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: [...]

III. **Representar legalmente** al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto; [...].

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...].

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁵ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2020

En ese sentido, se tiene por desahogado el requerimiento efectuado en proveído de tres de noviembre del año en curso, mediante el cual se le solicitó enviara a este Máximo Tribunal un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad; o bien, copia certificada del documento atinente, donde conste la publicación de la sentencia, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 1⁶ y 9⁷, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/CDS

⁶ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T16:42:53Z / 06/12/2022T10:42:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 75 31 32 19 d9 20 58 36 af de 6b d6 71 b1 86 ad e4 53 15 2e 03 95 88 95 21 62 13 9e b3 cc 18 11 f6 34 00 3c 50 68 ba 2a e5 59 8b 42 05 01 54 b4 20 7c 8e fb 36 59 c2 bf 9c 9c 05 84 52 b6 26 38 ba a9 59 d2 d9 65 04 07 93 9b 93 96 bc ac b2 dd 86 96 d9 a9 a5 b2 33 01 ab 2d 54 fc 14 45 0f f4 a1 7f 31 ac a4 ba c2 e1 ca 76 05 54 9f f4 df fd c5 9a 1f 8d 45 58 f3 0d ec bd 0c fd 1f 75 cd 19 cc e0 45 d0 72 f5 5a 7b eb 48 57 da 80 98 1f 11 4b 89 de 80 1f cb 50 71 83 4a 3b 6c 4b e3 6e a1 bd 1a 33 9c 0b 5c 1a f6 f4 3c bf cc ab e7 35 4d 5c 08 17 a3 4b 40 f7 67 d7 03 06 65 2b 18 b7 d4 e0 e5 6f cb 26 2f e1 a4 27 70 ed 43 e9 67 b9 34 20 a9 46 be 54 f0 70 b7 76 a4 11 58 e4 a2 b3 c4 e2 75 10 36 83 e1 8c 75 99 62 fe c3 ef 83 72 fd bc 17 84 51 ef d0 17 1a dc bd db 76 e9 f1 af			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T16:42:53Z / 06/12/2022T10:42:53-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T16:42:53Z / 06/12/2022T10:42:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5300549			
	Datos estampillados	4B8034EC0A5801481FF7B9A4186FFBF54138CC916A359A1243737ED09DC98367			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T00:20:49Z / 05/12/2022T18:20:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	42 f9 55 00 21 f5 35 d0 1e 6e 7d 4f 51 4d 18 77 e6 47 cf 54 9b 41 4f ba 95 4f 38 29 3d 92 bc 3a 7f 1b c2 5b 0d 82 11 30 e5 2d 62 3c e6 a7 fd 44 29 b0 96 f7 72 94 dc 7f 00 16 3e 02 84 cb d1 b2 dd 07 2e 7e cb df d1 b0 0a 23 77 78 c1 41 7a aa 69 8e d7 8e 1f b6 31 48 b0 63 e4 29 54 01 77 aa c2 b1 97 1f 42 43 5e f1 5d 5d d7 75 d6 6e ec 78 e0 0c aa f8 23 b9 e2 03 25 af e3 62 d2 5b 87 d0 29 67 48 81 fc 48 69 c3 e4 10 34 86 c8 9f 32 fb 3b e7 64 2e a0 f4 20 ae 77 cb 41 13 bc f5 e8 68 af 23 8d 38 49 2b 98 16 a6 8e 5a 98 5c bc e5 9e ab 21 51 ba 0f 63 de b9 00 78 d2 d2 2b 9e b8 7b 81 c3 95 5b b7 cd 97 a0 9b 19 d8 42 ba 61 65 01 97 fb bf 92 78 41 27 1e b3 82 90 4c e2 e6 24 a6 17 9a 10 f6 61 99 c4 97 92 10 2a 95 c2 b9 69 3b 1e 21 52 d0 20 6a cb 50 fe fe 48 b5 34 b9 6b ec			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T00:20:49Z / 05/12/2022T18:20:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T00:20:49Z / 05/12/2022T18:20:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5298236			
	Datos estampillados	25EC6D5A830E5C514C5066FD55DA739E1304792AB11B93F6B31E25EF9313CD79			